



**VISTOS:** El Informe N° 000276-2024-IRTP-OA.4 del Área de Finanzas de la Oficina de Administración, el Informe N° 001224-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y el Memorando N° 00699-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el sub numeral 7.1.1.2 de la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1 “Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG (en adelante la Directiva), prevé que el encargo de responsabilidad profesional, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, es la acción por medio de la cual se encarga a un servidor el desempeño de puesto y/o funciones, de los cargos correspondientes a las categorías remunerativas P-2, P-3 y D-2; es excepcional y debe contar con el sustento respectivo, no podrá exceder el ejercicio presupuestal. Se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva o del órgano a quien se haya delegado dicha facultad;

Que, el sub numeral 7.1.2.1 del numeral 7.1 de la Directiva, establece que el encargo de puesto es la acción mediante la cual se encarga a un servidor el puesto cuya plaza tenga la condición de vacante y presupuestada;

Que, el numeral 7.1.4 de la Directiva refiere que los encargos de puesto dan derecho a percibir el monto resultante de la diferencia de la compensación económica del puesto que se asume y la compensación económica del puesto que se venía ocupando, de forma proporcional a los días de desempeño de la encargatura;

Que, mediante Informe N° 000276-2024-IRTP-OA.4, el Área de Finanzas solicitó evaluar el perfil de la servidora María del Pilar Aoun Rodas, para asumir el encargo de puesto de Especialista en Finanzas II (Tesorera);

Que, a través del Informe N° 001224-2024-IRTP-OA, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración sustenta que el puesto materia de encargo se encuentra en el CAP-P y PAP en la posición N° 047, cuya condición es vacante y presupuestada; asimismo refiere que la servidora María del Pilar Aoun Rodas, cumple los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos del cargo estructural de “Coordinador” correspondiente al cargo de Especialista en Finanzas II; por lo que concluye que es factible se le encargue el puesto de Especialista en Finanzas II (Tesorera), en adición a sus funciones, a partir del 16 de agosto de 2024, correspondiendo el pago de la bonificación por el encargo de puesto;





Que, mediante Memorando N° 000699-2024-IRTP-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde emitir la resolución que autoriza el encargo de puesto propuesto, en el marco de lo dispuesto en la directiva y los documentos del visto;

Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizar las actividades del Área de Finanzas, resulta necesario encargar el puesto de Especialista en Finanzas II (Tesorera) a la servidora María del Pilar Aoun Rodas, a partir del día 16 de agosto de 2024;

Con los vistos del Área de Finanzas, Oficina de Administración, Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056- 2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1 Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar a la servidora **MARÍA DEL PILAR AOUN RODAS** el puesto de Especialista en Finanzas II (Tesorera), en adición a sus funciones, a partir del día 16 de agosto de 2024, correspondiendo el pago diferencial por el encargo de puesto de acuerdo con la normatividad vigente.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la servidora María del Pilar Aoun Rodas, a la Gerencia General y al Área de Administración de Personal y el Área de Finanzas de la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por  
**«LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA»**  
«JEFE »  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

